

VERBAL
IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
2020-226
A. I.

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas dentro del proceso VERBAL-IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO - FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL radicado al No. 2020-226 a cargo de la parte demandada, los señores KATIA LICETH GONZALEZ SAAVEDRA y SERGIO ANDERSON SANCHEZ TARAZONA y a favor del ICBF de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costos Prueba Genética (f.d. 25)	\$1.048.916
Gastos notificaciones	\$18.800
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.067.716

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.067.716).

Bucaramanga, 3 de marzo de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el convenio que existe con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, le corresponde a los demandados asumir los costos de la prueba genética practicada a la señora KATIA LICETH GONZALEZ SAAVEDRA; el menor JUAN DIEGO SANCHEZ GONZALEZ, al padre reconociente SERGIO ANDERSON SANCHEZ TARAZONA y al padre biológico LEONARDO AUGUSTO ORDOÑEZ ANAYA, toda vez que los resultados fueron positivos conforme se evidencia en el informe allegado por el IMLYCF el día 31 de mayo de 2022 en donde se adjuntan los costos del examen pericial tal como se muestra a continuación:

Muestras procesadas				
Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2101002510-H01	JUAN DIEGO SANCHEZ GONZALEZ	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2101002510-PP02	SERGIO ANDERSON SANCHEZ TARAZONA	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2101002510-PP01	LEONARDO AUGUSTO ORDOÑEZ ANAYA	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2101002510-M01	KATIA LICETH GONZALEZ SAAVEDRA	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229

Valor total muestras analizadas: \$ 1,048,916

Por consiguiente, en atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, con la condena que le aparecen comprobadas, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f44db77f1478101ede96f71d732b2e37e5d0fc07652a9e7382b75a23bcc2974**

Documento generado en 22/03/2023 03:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>